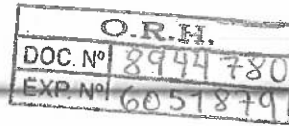




Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 127 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 26 MAR. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El recurso de reconsideración presentado por doña ELIZABETH ESTELISTA AUQUI CHAMPI, personal reincorporado por mandato judicial como personal de limpieza – servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior del Gobierno Regional Junín, sobre los alcances de los Memorandos 136-2025-GRJ/ORAF/ORH y 258-2025-GRJ/ORAF/ORH, este último de 25 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 120.1., del artículo 120° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que "Frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos";

Que, así mismo en el numeral 218.1., del artículo 218° del citado decreto supremo, se establece los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración y b) Recurso de apelación; solamente en caso que por ley o decreto supremo legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión;

Que, el numeral 218.1., del artículo 218° del mismo cuerpo normativo establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolver en el plazo de treinta (30) días;

Que, así mismo en el artículo 219° del citado decreto supremo, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse con una nueva prueba;

Que, doña ELIZABETH, ESTELISTA AUQUI CHAMPI, de acuerdo al acta de Reincorporación provisional de 16 de octubre de 2019, es personal reincorporada por mandato judicial en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional Junín, como personal de Servicio – Limpieza;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro de una entidad, considerando las necesidades del servicio, su formación y experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, en ese sentido, mediante el Memorando n.º 414-2023-2023-GRJ/ORAF/ORH, y confirmada con el Reporte n.º 409-2023-GRJ/ORAF/OASA/SAEM de 06 de junio de 2023, fue rotada a la Dirección del Archivo Central del Gobierno Regional Junín, como personal de limpieza;

~~Que, mediante reporte n.º 023-25-GRJ/ORAF/OASA/SAEM, de 10 de enero de 2025 y Memorando n.º 022-2025-GRJ/AR y Reporte n.º 48-2025-GRJ/OASA/SAEM de 22 de enero de 2025, autorizan y disponen la rotación de la referida servidora a su plaza de origen;~~

Que, en consecuencia, el desplazamiento de la servidora, se realiza en el marco del ordenamiento del personal administrativo, técnico, de servicios, etc., en el Gobierno Regional Junín, se ha disponiendo el retorno a su plaza de origen de la administrada, en la que realizará las mismas funciones que venía realizando en la Dirección del Archivo Regional; por lo que se considera improcedente la reconsideración solicitada;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

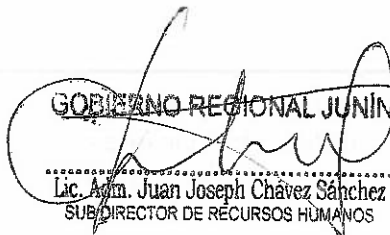
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Infundado el recurso de reconsideración presentado por doña ELIZABETH, ESTELISTA AUQUI CHAMPI, personal reincorporado por mandato judicial como personal de limpieza – servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior – DIRCETUR, del Gobierno Regional Junín, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Sub Directoral Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el archivo del expediente administrativo registrado con Documento 8840872 Expediente 6051879.

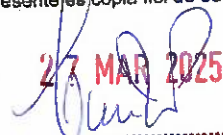
ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina de Recursos Humanos – Remuneraciones, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 MAR 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL